

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00477-00

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no obra constancia de la notificación por aviso del demandado GUILLERMO DE JESUS OSPINA GUTIERREZ, y a que el mismo en comunicación vista a número de orden 023 y 024 del expediente digital, contesta la demanda, confiere poder especial amplio y suficiente a un profesional del derecho para que lo represente en estas diligencias y presenta además demanda de reconvención; el despacho de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso, se; Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado GUILLERMO DE JESUS OSPINA GUTIERREZ, desde la fecha de notificación por estado del presente auto.

Segundo: Se le reconoce personería al abogado JORGE MARIO GIRALDO PACHON, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada GUILLERMO DE JESUS OSPINA GUTIERREZ, en los términos del poder a él conferido.

Tercero: Tener por contestada la demanda y formulada la demanda de reconvención en término, respecto de las cuales se imprimirá trámite en la oportunidad procesal respectiva.

Cuarto: Remítase el link del presente expediente al abogado JORGE MARIO GIRALDO PACHON ¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 027 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ jorge2008_4@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c55f6b1c6c2f17016b81388aebbf3939b36503b69f8922720ad563006a6090**

Documento generado en 22/02/2023 08:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>